

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

23060 *RESOLUCION de 10 de septiembre de 1981, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado entre Médicos Forenses la provisión de las Forensías vacantes que se citan.*

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 10 de octubre de 1968, se anuncia a concurso de traslado la provisión entre todos los funcionarios del Cuerpo, de las Forensías vacantes en los Juzgados que a continuación se relacionan:

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

Alicante número 2.	La Laguna número 3.
Alicante número 5.	Logroño número 2.
Almería número 4.	Oviedo número 4.
Cazorla.	Sabadell número 3.
Ceuta número 2.	Santa Cruz de Tenerife número 5.
Elche número 3.	Santiago de Compostela número 5.
Estella.	Tarrasa número 3.
El Ferrol número 3.	Vigo número 5.
Gijón número 4.	Vitoria número 3.
Hospitalet de Llobregat número 4.	
Huelva número 3.	

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente informadas por los Jueces respectivos y por su conducto, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición numeradamente el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los Médicos Forenses que residan fuera de la Península, podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, Javier Moscoso del Prado Muñoz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

23061 *RESOLUCION de 1 de agosto de 1981, de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Marinero, vacantes en dicho Servicio.*

Autorizada por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 5 de febrero de 1980, la convocatoria para cubrir tres plazas de Marinero en el Organismo Autónomo Servicio Especial de Vigilancia Fiscal del Ministerio de Hacienda, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 8.2 d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de Convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas de Marinero.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

a) Oposición que comprenderá los tres ejercicios siguientes:

Primero.—Educación Física, debiendo el aspirante superar las siguientes pruebas: trepar por la cuerda lisa, estilo libre, hasta una altura de tres metros por encima de su talla; salto de altura de 1,10 metros, con carrera; salto de longitud de 3,50 metros, con carrera, y carrera de 100 metros lisos en tiempo máximo de quince segundos.

El orden de estas pruebas será determinado por el Tribunal.

Segundo.—Contestación por escrito en el plazo máximo de dos horas a una serie de cuatro preguntas elegidas entre las que figuran en los temas números uno a once, ambos inclusive, del programa que se publica juntamente con esta convocatoria.

Para el desarrollo de esta prueba el Tribunal tendrá preparadas varias series de preguntas, las cuales se contendrán en sendos sobre lacrados y numerados, con tantos ejemplares del texto como opositores concurren. El primer opositor elegirá al azar el número del sobre que haya de utilizarse.

Tercero.—Desarrollo oral de dos temas de los señalados en el referido programa con los números doce a veinte, ambos inclusive.

En este ejercicio el opositor sacará de un bombo, en presencia del Tribunal, dos bolas cuyos números indicarán los temas del programa sobre los que habrá de disertar.

Habida cuenta del carácter de alguna de las cuestiones comprendidas en los temas catorce, quince, dieciséis, diecisiete y diecinueve correspondientes a este ejercicio, el Tribunal discrecionalmente podrá exigir a los opositores la ejecución de una prueba práctica como complemento de la exposición oral, a cuyo fin les facilitará los elementos necesarios para la realización de la misma.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en esta fase no excederá de quince minutos.

El Tribunal dejará a los opositores que diserten en la forma que estimen más conveniente llamándoles únicamente la atención cuando se separen de los temas que deben contestar.

b) Concurso de méritos, que en ningún caso será excluyente o eliminatorio entre los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

c) Período de prácticas, por un período máximo de tres meses en una embarcación del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de treinta. Este límite de edad no regirá para quienes ya tengan la condición de funcionarios de carrera del Estado o de Organismos Autónomos.

c) Estar en posesión del «certificado de competencia de Marinero» creado por Decreto 2483/1968, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 241) o de cualquiera de los títulos que se enumeran en el apartado 7.2 de la presente convocatoria o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozarse de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento.

2.2. De orden personal.

Se considerará como méritos computables los que se mencionan en el apartado 7.2 de la presente resolución que se acreditan mediante certificación o documento expedido por autoridad competente. Estas certificaciones o documentos deberán entregarse en la Secretaría del Tribunal en el momento de la celebración del tercero de los ejercicios de la fase de oposición.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

a) Las instancias se formularán en el modelo de solicitud normalizada aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero), que podrán ser